CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 07-2024

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ –CODECHOCÓ.
REPRESENTANTE LEGAL:	ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA EL AVANCE DE LA REGIÓN PACIFICA Y DARIÉN COLOMBINO "CORPARIEN"
REPRESENTANTE LEGAL:	YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA
OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA DECLARATORIA, PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DECLARADAS POR CODECHOCO Y ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS
APORTE CODECHOCÓ	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000) M/CTE EN EFECTIVO.
APORTE CORPARIEN	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) M/CTE EN ESPECIE.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE.
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: MUNICIPIOS DE BAJO BAUDO, CARMEN DE ATRATO Y LITORAL DEL SAN JUAN.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entre los suscritos **ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **11804627**, quien obra en calidad de director general de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco CODECHOCO, elegido mediante **Acuerdo Nro. 015 de 30 Diciembre de 2024,** cargo de que tomó posesión en de diciembre del mismo año. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5**, entidad que para los efectos de este documento se denominará **CODECHOCÓ,** de una parte, y de la otra, **YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **12.001.278,** obrando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL AVANCE DE LA REGIÓN PACIFICA Y DARIÉN COLOMBINO "CORPARIEN",** identificado con numero de NIT **900323750-7**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el Convenio de asociación 07-2024. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a.** Pagar oportunamente la contraprestación pactada. **b.** Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento. **c.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **1.** Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos. **2.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión e interventoría del convenio.

3. Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. 4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ESAL. 6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo. 7. Facilitar la informaci6n y demás que se requiera para el desarrollo del convenio. 8. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Suscribir el contrato ofrecido. **2.** Acreditar que el objeto social y/o actividad de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato. **3.** Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. **4.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. **5.** Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar. **6.** Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. **7.** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. **8.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **9.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **10.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste. **11.** No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera. **12.** Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. **13.** Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. **14.** Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **15.** Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas. **16.** Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **18.** Las demás que se encuentren establecidas en la Ley. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL):** Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **1.** Aportar la contrapartida (SI HUBIERE LUGAR A ELLO DECUERDO A LA OFERTA) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos. **2.** Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. **3.** Presentar los informes técnicos, contables y productos a Codechocó a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos los cuales deberán contener registros fotográficos. **4.** Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio. **5.** presentar los informes administrativos, técnicos, jurídicos y financieros requeridos para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en contrato. **6.** Concurrir con Codechocó a la liquidación del convenio. **7.** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por Codechocó o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio. **8.** Reintegrar los aportes de Codechocó, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. **9.** Acreditar ante el supervisor del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio. **10.** Dar cumplimiento a las obligaciones en los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente

o modifiquen. **11.** Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar. **12.** las demás que requiera la entidad, en cumplimiento del objeto contractual conforme a las leyes vigentes. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: a.** Actualizar los planes de manejo de los Distrito Regionales de Manejo integrado ''Encanto de los Manglares del Bajo Baudó y Cuenca Alta del Rio Atrato. **b.** Avanzar en los procesos de declaratoria del Páramo el Duende y AMP San Juan. **COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. 1.** Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutua acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto. **3.** Para todos los informes y productos, entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de Desarrollo Sostenible y secretaria General –Contratación y Subdirección de Planeación, o la dependencia que haga sus veces. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos. **CONDICIONS TECNICAS:** Aplicar los protocolos de prevención, vigilancia y control construido de manera participativa para los Distritos Regionales de Manejo Integrado: Golfo de Tribugá – Cabo Corrientes; Encanto de los Manglares del Bajo Baudó y Cuenca Alta del rio Atrato, así como, la formulación de la propuesta de turismo de naturaleza para el DRMI "Bosque pluvial central Siete Sabias – Esperanza de vida. Finalmente apoyar el proceso de declaratoria como áreas protegidas del Páramo el Duende y la zona marina y costera del Litoral del San Juan. **CARATERISTICAS TECNICAS CONDICIONES TECNICAS AVANZAR EN LOS PROCESOS DE DECLARATORIA DEL PÁRAMO EL DUENDE Y AMP SAN JUAN** En el marco de lo definido en el decreto 2372 del 2010 y la resolución 1125 del 2015, CODECHOCO se realizan las siguientes etapas para los procesos de declaratoria de áreas protegidas: **FASE I: Preparación** La finalidad de esta fase es que, a partir de las iniciativas y prioridades de conservación, se identifique el área para iniciar un proceso de declaratoria o ampliación. En esta fase, se realizan los primeros acercamientos con los actores estratégicos relacionados con el área (comunidades, instituciones, empresas, organizaciones sociales o entes territoriales, entre otros), identificando sus expectativas, así como dando a conocer las implicaciones del proceso de declaratoria del área protegida y el papel de la conservación en la construcción y el ordenamiento de su territorio. Esta fase se desarrolla mediante los siguientes componentes: Valoración de la iniciativa, Estado del arte y Canales de comunicación. **FASE II: Aprestamiento**: La finalidad de esta fase es compilar la información biofísica, socioeconómica y cultural que sustenta la necesidad de declarar o ampliar el área protegida. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 2372 de 2010, "la Autoridad Ambiental que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados, y presencia de cultivos de uso ilícito". La solicitud de información a las entidades competentes debe realizarse en el marco de lo establecido en la Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y las demás normas relacionadas con la trasferencia de información entre entidades. Esta fase se desarrolla mediante los siguientes componentes: Identificación y descripción de actores, Participación activa de actores, Base técnica y análisis de la propiedad, sectorial y jurídico, Definición de objetivos, delimitación y categorización y Consulta Previa. **FASE III: Declaratoria o Ampliación**: La finalidad de esta fase es culminar el proceso de declaración o ampliación del área protegida, por lo cual, a partir de la información recolectada y analizada durante las fases de preparación y aprestamiento, se identificarán los elementos que deben ser tomados en cuenta para la declaratoria. Esta fase se desarrolla mediante los siguientes componentes: Sustentación del proceso de declaratoria, Acciones complementarias, Documento técnico de soporte de la declaratoria o ampliación, Concepto técnico: Concepto previo de la instancia de sustentación correspondiente (Accefyn, Invemar, IIAP, Sinchi, IAVH, Ideam), Suscripción Acto Administrativo de Declaratoria o Ampliación y Publicación en el Diario Oficial. **AJUSTE DE LOS PLANES DE MANEJO DE LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO "ENCANTO DE LOS MANGLARES DEL BAJO BAUDÓ Y CUENCA ALTA DEL RIO ATRATO:** Teniendo en cuenta la Guía para la Planificación del Manejo en las áreas protegidas del Sinap Colombia, El Plan de Manejo es el principal instrumento de planeación y ordenamiento de las áreas

protegidas del Sinap y orienta su gestión de conservación para u periodo de cinco años, de manera que se evidencien resultados frente al logro de los Objetivos de Conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del Sinap. El Plan deberá ser construido garantizando la participación de los actores con intereses legítimos en las decisiones sobre administración y manejo del área protegida. Este instrumento es uno de los principales resultados, no el único, de desarrollar el Estándar para la Planificación del Manejo en un área protegida y está conformado por los siguientes tres componentes: **El Componente Diagnóstico**: Ilustra la información básica del área, su contexto regional, y analiza espacial y temporalmente los Objetivos de Conservación, precisando la condición actual del área y su problemática (Art. 2.2.2.1.6.5. Decreto 1076 de 2015). En este sentido, recoge la descripción, caracterización y análisis de las situaciones y dinámicas más relevantes para entender el estado actual del manejo y administración del área protegida, teniendo en cuenta los contextos locales, regional, nacional e internacional -cuando aplique-. Este componente se concreta en una Síntesis Diagnóstica, en la que se presentan las Prioridades de Manejo -sustentadas con información espacial, documental y primaria lo más actualizada y precisa posible-, las cuales debe - rían corresponder a situaciones, tanto positivas como negativas, relacionadas con temas de manejo y de administración del área protegida. **El Componente Ordenamiento**: Contempla la información que regula el manejo del área, aquí se define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades (Art. 2.2.2.1.6.5. Decreto 1076 de 2015). Por ello, en este componente se establece la regulación de los usos y actividades que se podrán adelantar en las diferentes zonas de manejo que se definan para el área protegida, de tal manera que se facilite avanzar en la ejecución de las Estrategias de Manejo y en el logro de los Objetivos de Conservación específicos del área protegida. También se contemplan acciones dirigidas a la articulación con el ordenamiento en sectores circunvecinos y colindantes con el área protegida para cumplir la función amortiguadora y para generar la conectividad necesaria con los paisajes circundantes. **El Componente Estratégico**: Formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca alcanzar los Objetivos de Conservación (Art. 2.2.2.1.6.5. Decreto 1076 de 2015), para lo cual se desarrollan las Estrategias de Manejo en términos de su planeación de mediano plazo, median - te: 1) los Objetivos de Gestión a cinco años, sus indicadores y monitoreo; 2) metas, acciones y presupuesto indicativo; y 3) análisis de viabilidad (financiera, social, institucional) sobre los escenarios posibles de ejecución; para responder a las Prioridades de Manejo descritas en la Síntesis Diagnóstica del Componente Diagnóstico, en el marco de la Zonificación de Manejo definida en el Componente Ordenamiento.

2. BALANCE TÉCNICO DEL CONVENIO

El objeto del convenio comprende: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA DECLARATORIA, PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DECLARADAS POR CODECHOCO Y ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS."**

BALANCE ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL CONVENIO						
Plazo de convenio a Supervisar	Plazo inicial del Convenio	11 meses	Plazo final del Convenio	11 meses	Diferencia en Días	0
Fechas de Control	Fecha de inicio	02 de octubre de 2024	21 de septiembre de 2025	21 de septiembre de 2025	21 de septiembre de 2025	terminado
Variación en el Plazo Contractual	Justificación	No se presento				
Adiciones en $	Valor inicial del Convenio	$ 321.000.000	Valor Final del Convenio	$ 321.000.000	Valores Adicionales	0
Variaciones en el Valor	Justificación	No se presento				

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Final del Convenio	

INCUMPLIMIENTOS	
HECHO	ACCIONES CORRECTIVAS
No presentó incumplimiento del objeto contractual ni de los plazos establecidos en el convenio.	
A. RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL CONVENIO	
RIESGO	ACCIONES CORRECTIVAS
NINGUNO	
B. RELACIONADOS CON LA DURACION DEL CONVENIO	
RIESGO	ACCIONES CORRECTIVAS
NINGUNO	
C. RELACIONADOS CON COSTO DEL CONVENIO	
RIESGO	ACCIONES CORRECTIVAS
NINGUNO	

3. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AFIANZADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/09/2024	31/12/2025	$ 64.200.000
CALIDAD DEL SERVICIO	27/09/2024	31/12/2025	$ 64.200.000
PAGO DE SALARIOS	24/09/2024	31/12/2027	$ 16.050.000
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	24/09/2024	30/06/2025	$ 160.500.000

AMPLIACIÓN PÓLIZAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AFIANZADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/09/2024	21/11/2026	$ 64.200.000
CALIDAD DEL SERVICIO	27/09/2024	22/10/2026	$ 64.200.000
PAGO DE SALARIOS	24/09/2024	21/06/2028	$ 16.050.000
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	24/09/2024	22/01/2026	$ 160.500.000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

VALOR DEL CONVENIO	$321.000.000
VALOR APORTADO CODECHOCÓ	$258.000.000
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA EN ESPECIE	$63.000.000
VALOR CAUSADO Y PAGADO	$0
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 258.000.000

Amparado en los CDP No 172 de 2024, expedido por el subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad.

CONCEPTO	VALOR CONVENIO	VALOR PAGADO	OBSERVACIÓN
VALOR DEL CONVENIO	$321.000.000	$0	No pagado
ÚLTIMO DESEMBOLSO 100%	$0	$0	No pagado

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

NRO. CONVENIO		07 de 2024	NRO. CDP 172 – 2024			
VALOR DEL CONVENIO		$321.000.000	**FECHA**	21/09/2025	**FUENTE - PROPIOS**	
PAGOS PARCIALES	**NRO. ORDEN DE PAGO**	**VALOR**	**PAGO FINAL**	**NRO. ORDEN DE PAGO**	**CONCEPTO**	**VALOR**

5. CONSTANCIAS

Que, mediante certificación de fecha de 19 de diciembre de 2025, anexos en el expediente contractual del Contrato, el Supervisor certificó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del Contrato.

6. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

7. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES.

Queda constancia que, con la presente acta, las actividades del contrato se cumplieron en su totalidad.

A la firma del presente documento CODECHOCÓ adeuda al Contratista el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES M/CTE ($258.000.000),** conforme a certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Así las cosas y de acuerdo a la recomendación dada por la supervisión la entidad procederá a realizar los trámites pertinentes para el pago, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la presente acta, siempre y cuando sea presentada la documentación requerida, por parte del Contratista.

Una vez se produzca el pago, inmediatamente las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto; el Contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de CODECHOCÓ por todo concepto.

Sin embargo, la presente acta de liquidación final no exime al contratista ni al supervisor de las acciones civiles, fiscales, disciplinarias y penales por las acciones u omisiones en las actuaciones contractuales en los términos de la constitución nacional y de conformidad con los artículos 51, 52 y 53 de la ley 80/93.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación del Convenio 07-2024, por los que en ella intervinieron:

Proyecto	*Revisó / Aprobó*	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Fecha*
Keila Palacios Contratista Keila P.	*Jheisuly Buenaños Asesora en Contratación*	Arnold Rincón López/Director General	*Seis (06)*	*0*	*04/03/2026*

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SAF- 130-14.22 - 2026 No: 016

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ- CODECHOCÓ, EN USO DE SUS FACULTADES ADMINISTRATIVAS

CERTIFICA:

Que el sistema financiero de la Entidad, registra la siguiente información del contratista: **CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y EL DARIEN COLOMBIANO.**

Cedula No:	900.323.750
Convenio No:	07- 2024
Proyecto:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para la implementación de acciones en áreas protegidas declaradas por CODECHOCO y ecosistemas marino costero.
CDP No	172
RP No	1175
Pagos efectuados al contratista:	$0

ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó/Elaboró	*Revisó*	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Folios de anexos*	*Fecha*
Saidy Moreno Ibargüen *Auxiliar* *SAF - Pagaduría*	*Janier Rivas Mosquera* *Profesional Especializado* *Tesorero Pagador*	*Adrian Heber Murillo Ortiz* *Subdirector Administrativo y Financiero*	*Uno (1)*	*(0)*	*(0)*	*03/03/2026*